



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
 Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

<b>RADICADO</b>	05001 31 03 017 <b>2018 00667 00</b>
<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO MIXTO
<b>EJECUTANTE</b>	DORIS ELENA HERNANDEZ GRACIANO C.C. 42.987.738
<b>DEMANDADO</b>	JESÚS MARIA GONZALEZ CARDONA C.C. 70.546.895
<b>AUTO</b>	PONE EN CONOCIMIENTO CONCURRENCIA DE EMBARGO.

Conforme a la previsión del artículo 465 del C. G. del P., en conocimiento de las partes concurrencia del embargo dispuesto por este Juzgado respecto del inmueble correspondiente a folio de matrícula inmobiliaria No. 01-76848, con embargo dispuesto por la UNIDAD DE COBRO COACTIVO DE LA SUBSECRETARIA DE TESORERIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

Se incorpora pronunciamiento que frente a la contestación de la demanda efectúa la parte ejecutante.

**NOTIFÍQUESE**

**JOSE MANUEL CUERVO RUIZ**  
**JUEZ**

SW

Entre el 16 de marzo y el 1° de julio /2020, estuvieron suspendidos los términos en los procesos judiciales a raíz de las medidas impuestas por la pandemia COVID-19, la legislación de emergencia, en particular el acuerdo 11567 del 15 de marzo del 2020 del Consejo Superior de la Judicatura y decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Gobierno Nacional, razón por la cual no se había notificado antes la providencia del 12 de marzo/2020.

En lo subsiguiente, y en principio las comunicaciones necesarias para el trámite del proceso estarán determinadas por el uso de las tecnologías de la información, y las comunicaciones como **ESTADOS y CORREOS ELECTRONICOS** en orden a lo cual el juzgado informa:

CORREO INSTITUCIONAL: [ccto17me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto17me@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CORREO SECRETARIAL: [nhernanu@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:nhernanu@cendoj.ramajudicial.gov.co)

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jose Manuel Cuervo Ruiz', with a large, sweeping flourish at the end.

JOSE MANUEL CUERVO RUIZ  
JUEZ